

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2343.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 24 de febrero de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 009 del 13 de enero de 2016, de la dirección de la Esc. Alejandro Chelen Rojas de la localidad de Chañaral Alto, Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO:

- 1.- **Dejase indefinido y Modifíquese la Clausula Primera** del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la **ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS**, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo.

- **Clausula Primera:** La funcionaria cumplirá la función de **Psicólogo Convivencia Escolar** con cargo a la **Ley N° 20.248/SEP**
- 2.- **La modificación de la Clausula Primera** obedece a lo solicitado por la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, en su Ord. N° 009 del 13 de enero de 2016.
- 3.- Queda **Indefinido** el nombramiento de Asistente de la Educación, y la **Clausula Primera** del Contrato de Trabajo, a contar del **01 de marzo de 2016**.
- 4.- Con su misma remuneración, carga horaria de 44 hrs cronológicas semanales, Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE